



*Universidad Nacional  
de Quilmes*

QUILMES, 18 ABR. 1995

VISTO la Sesión Ordinaria del Consejo Superior,  
realizada el día 18-4-95, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma se trataron las Resoluciones "Ad-referéndum" del señor Rector Nros.: 143/95; 144/95; 163/95 y 164/95.

Que el Plenario consideró, que el otorgamiento de las Licencias del personal docente, debía ajustarse al Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones "Ad-referéndum" del Consejo Superior Nros. 143/95; 144/95; 163/95 y 164/95.-

ARTICULO 2º.- Establecer, según lo norma el Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de esta Universidad Nacional, que las mismas serán otorgadas por



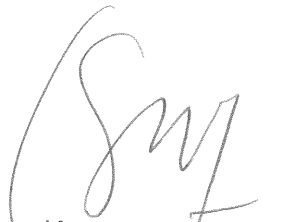
*Universidad Nacional  
de Quilmes*


//

el Director del respectivo Departamento, excepto las previstas en el artículo 22, Inc. e) del mismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.-

Resolución (CS) Nro. 039 /95.-

  
Lic. MARIO GREGO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Ing. JULIO MANUEL VILLAR  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES